



**Cooperación
Española**

CONOCIMIENTO / INTERCOONECTA

Curso de Especialización Judicial

Ciberdelincuencia: tratamiento preventivo, procesal y sustantivo desde una perspectiva internacional. 4ª Edición

Zita Hernández Larrañaga

Magistrada

CGPJ

España





PROTECCION DE LAS VICTIMAS

INFORME DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS ACERCA DE LA VIOLENCIA EN LÍNEA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las mujeres son afectadas de forma desproporcionada por la violencia en línea y sufren consecuencias extremadamente graves a causa de ello.

La violencia en línea contra la mujer no solo viola el derecho de la mujer a llevar una vida libre de violencia y a participar en línea, sino que también socava el ejercicio democrático y la buena gobernanza y, por lo tanto, crea un déficit democrático.



-
- Los datos y estudios pertinentes han demostrado que, en la mayoría de los casos, la violencia en línea no es un delito neutro en cuanto al género. Los estudios sobre la dimensión de género de la violencia en línea indican efectivamente que el 90% de las víctimas de la distribución digital no consensuada de imágenes íntimas son mujeres.
 - Los actos de violencia en línea pueden llevar a las mujeres a abstenerse de usar Internet. Las investigaciones indican que el 28% de las mujeres que fueron objeto de violencia basada en las TIC han reducido deliberadamente su presencia en línea.

INFORME NUMERO I GREVIO – CONVENIO ESTAMBUL

La investigación y la experiencia nacional han demostrado que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y otros miembros del sistema de justicia penal no siempre disponen de los conocimientos especializados y las herramientas tecnológicas para garantizar la obtención de pruebas, o no en la medida necesaria



Las normas jurídicas internacionales y europeas sobre los derechos de las mujeres no abordan específicamente la dimensión digital de la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, dando lugar a la noción de una brecha (inexistente).

Muchas leyes nacionales no reflejan otros impactos importantes de este tipo de violencia, incluidos los daños sociales, económicos, psicológicos y participativos.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021, CON RECOMENDACIONES DESTINADAS A LA COMISIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: LA CIBERVIOLENCIA

Faltan datos desglosados exhaustivos y comparables sobre todas las formas de violencia de género y sus causas profundas; que, a pesar de la creciente concienciación respecto a este fenómeno, la falta de recopilación de datos sobre todas las formas de violencia de género impide una evaluación precisa de su incidencia y que la indisponibilidad de datos está vinculada a la infranotificación de los casos de ciberviolencia de género.



-
- La ciberviolencia de género suele dar lugar a la autocensura y que esa situación puede tener un impacto perjudicial en la vida profesional y en la reputación de las víctimas de la ciberviolencia de género;
 - Las amenazas violentas y por motivos de género provocan que, a menudo, las víctimas recurran al uso de pseudónimos, adopten un comportamiento discreto en línea, decidan suspender, desactivar o eliminar permanentemente sus cuentas en línea o incluso abandonen por completo su profesión; que esto puede silenciar las voces y opiniones de las mujeres y agravar la desigualdad de género ya presente en la vida política, social y cultural;
 - El aumento de la ciberviolencia de género a la que se enfrentan las mujeres puede impedirles participar en mayor medida en el propio sector digital, lo que consolida una concepción, un desarrollo y una aplicación de las nuevas tecnologías marcados por el género y provoca la reproducción de las prácticas y estereotipos discriminatorios existentes que contribuyen a normalizar la ciberviolencia de género;

-
- Considerando que la ciberviolencia de género tiene repercusiones directas en la salud y el bienestar sexual, físico y psicológico de las mujeres, así como un impacto social y económico negativo;
 - La ciberviolencia de género repercute negativamente en la capacidad de las víctimas para ejercer plenamente sus derechos fundamentales, lo que, a su vez, tiene graves consecuencias para la sociedad y la democracia en su conjunto.
 - La respuesta del sistema judicial penal a las víctimas de la ciberviolencia de género aún está rezagada, lo que demuestra una falta de empatía y concienciación de la gravedad de estos delitos y disuade a las víctimas de denunciar estos actos;

AFECTACIÓN DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

- Afectación derechos fundamentales de las mujeres:
 - El derecho a vivir libre de violencia de género – Comité de expertas del MESECVI 2017 y la recomendación general numero 35 de la CEDAW: La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es plenamente aplicable a los entornos tecnológicos, como Internet y los espacios digitales, donde las formas contemporáneas de violencia contra las mujeres y las niñas a menudo se cometían en su forma redefinida
 - El derecho a la igualdad y no discriminación
 - El derecho a la libertad de expresión y al acceso a la información
 - El derecho a la privacidad y a la protección de datos personales

-
- El derecho a reunión y libertad de asociación
 - El derecho a la integridad personal
 - El derecho a la libertad y seguridad personal
 - El derecho a la libertad sexual

IMPACTO EN LAS VÍCTIMAS

Informe Toxic Twitter de Amnistía Internacional Amnistía

El 55% de las mujeres que sufrieron acoso en redes sociales declararon que eran menos capaces de centrarse en su actividad diaria.

El 54% experimentó ataques de pánico, ansiedad o estrés.

Otro 57% tuvo una sensación de aprensión al pensar en utilizar Internet las redes sociales

El 54% experimentó dicha sensación al recibir correos electrónicos o notificaciones de redes sociales.

El 41% de las mujeres acosadas online sintieron que su seguridad física estaba amenazada.

-
- Daños físicos y psíquicos: **-guía informativa sobre ciberviolencias y delitos de odio por razón de género - Federación de Mujeres Progresistas (FMP),**
 - Afectación al autoconcepto
 - Deterioro de la autoestima
 - Desmotivación
 - Culpabilidad
 - Inseguridad
 - Sentimientos de labilidad emocional. Estado de ánimo disfórico
 - Hipervigilancia. Síndrome de persecución

-
- Trastornos de ansiedad y/o depresivos
 - Problemas de sueño
 - Estrés, desesperación, sensación de impotencia, angustia
 - Consumo y abuso de sustancias
 - Riesgo para la integridad corporal (comportamientos de abandono, autolesiones...)



Consejo General
del Poder Judicial
Escuela Judicial



Cooperación
Española
CONOCIMIENTO / INTERCOONECTA

-
- A corto y largo plazo
 - Se extienden más allá de acto concreto – “no se acaba simplemente apagando la pantalla”
 - Aislamiento social -Reacción antisocial- Desadaptación social
 - Daños económicos - Limitaciones y frenos al desarrollo personal y profesional -Pérdida de oportunidades
 - Movilidad limitada en espacios on line – off line
 - Autocensura, uso reducido o salida de espacios digitales
 - Daño a la reputación

-
- Desprestigio y devaluación social
 - Humillación
 - Cambios en los estilos de vida
 - Daños colectivos y sociales
 - Costes económicos directos para la sociedad

PROBLEMÁTICAS

- Considerar la ciberdelincuencia de género como un fenómeno aislado
- Trivialización y normalización
- Culpar a las víctimas por involucrase en prácticas de imágenes íntimas y recomendar a las víctimas retirarse de internet
- Minimizar a los perpetradores (bromas, mujeres son muy sensibles)
- Falta de interpretaciones con perspectiva de género y de derechos humanos

-
- Dificultad para denunciar y dificultad para instrucción por falta de conocimientos técnicos – las víctimas no disponen de información sobre recursos disponibles
 - Falta de formación sobre la ciberdelincuencia de género (policía, fiscalía, judicatura)
 - Procesos inadecuados
 - Falta de apoyos – revictimización
 - Falta de instrucciones eficaces y eficientes en un tiempo razonable

-
- Dificultad para cuantificar y definir todas sus manifestaciones
 - Escasez de estadísticas -en la mayoría de países no está tipificado como delito todas las formas de ejercer violencia digital contra las mujeres, de ahí que los datos policiales o de los organismos judiciales sean muy limitados.
 - La mayoría de los Estados no recopilan datos de forma coherente y cuando se disponen de datos de datos son genéricos o se limitan a formas muy específicas de ciberviolencia
 - Lo más frecuente es que sean el mundo académico o la sociedad civil los que recopilen los datos pertinentes.
 - Falta de intercambio de información entre las distintas autoridades (la policía, los servicios sociales)
 - Los datos no están glosados por sexo y edad

-
- las diferentes formas de violencia contra las mujeres y la violencia doméstica que se producen en la esfera digital y las que se producen en el mundo físico no son mutuamente excluyentes y con frecuencia se superponen entre sí
 - los discursos y enfoques sobre los comportamientos abusivos en línea y los daños perpetrados a través de la tecnología están marcados por términos que se utilizan indistintamente o de forma imprecisa, creando una fragmentación.

-
- Los costes económicos y emocionales y la necesidad de buscar asesoría técnica y jurídica privada
 - Impunidad:
 - World Wide Web Foundation 2017, en 74% de los países del Web Index, los órganos encargados de hacer cumplir la ley y los tribunales no adoptan medidas adecuadas cuando las TIC se utilizan para cometer actos de violencia en contra de las mujeres
 - APC reveló en 2015 que un 60% de los casos de violencia en línea denunciados ante las autoridades quedan en la impunidad, y que en menos de un tercio de los casos las plataformas de internet han intervenido para dar apoyo a las víctimas²⁰³.

-
- Libertad de expresión frente a incitación al odio: como ejemplo, EE.UU. no restringe la incitación al odio si no existe un nivel suficiente de peligrosidad. Su rechazo a muchas restricciones a la libertad de expresión tiene repercusiones para las personas que se encuentran fuera de Estados Unidos. Además, debido a la legislación estadounidense, el gobierno de EE.UU. a veces se niega a prestar asistencia jurídica mutua en casos relacionados con la incitación al odio.

-
- Asociación Civil Hiperderecho de Perú en su informe Mujeres que resisten: observaciones sobre el acceso a justicia en casos de violencia de género en línea (2019):
 - **Antes de realizar la denuncia por violencia de género en línea:**
 - Poca información sobre los procesos de denuncia
 - Tráfico de influencias:
 - Poca confianza en las instituciones del estado- temor a que se divulgará su identidad o a la posibilidad de sufrir

-
- **Durante el proceso de denuncia por violencia de género en línea:**
 - No existen espacios seguros y cómodos en el proceso de denuncia
 - Falta de perspectiva de género-La acusación y el cuestionamiento sobre sus prácticas individuales habla de una falta de perspectiva de género
 - Poco conocimiento sobre la violencia de género en línea
 - Revictimización
 - Solicitud repetitiva de testimonios



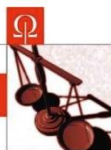


Consejo General
del Poder Judicial
Escuela Judicial

A u l a

Iberoamericana

Consejo General del Poder Judicial



Cooperación
Española

CONOCIMIENTO / INTERCOONECTA

INTERMEDIARIOS DE INTERNET



Las víctimas prefieren acudir primero a la plataforma y después denunciar

El 63% de las personas señaló como insatisfactoria su experiencia de reporte, indicando que no recibió respuesta (35%), recibió una respuesta genérica (24%), sólo recibió una confirmación de que se había hecho el reporte (18%), o recibió simplemente la recomendación de bloquear al agresor (2%).

-
- Falta de reconocimiento de las experiencias de violencia que viven las mujeres
 - Un control inadecuado de los contenidos violentos contra las mujeres
 - Ausencia de canales adecuados para reportar contenidos abusivos y solicitar su retirada
 - Falta de respuesta oportuna de las denuncias presentadas
 - Una falta de transparencia respecto del sistema de moderación de contenidos
 - Estándares débiles de protección de la privacidad y seguridad digitales de las usuarias

-
- No existe información clara sobre quién toma esas decisiones, lo que impide determinar si se utilizan algoritmos o moderadores para resolver estas denuncias y, en este último caso, si las personas a cargo de la moderación están debidamente capacitadas en derechos de las mujeres y si comprenden adecuadamente los contextos en los que se produce la violencia

MEDIDAS PARA COMBATIR LA CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO

- Necesidad de adoptar un **enfoque de género, multidimensional y proactivo (holístico)**
- Campañas públicas para crear conciencia sobre la ciberviolencia de género
- Crear un marco de normas jurídicas relativo a la prevención y sanción de la ciberviolencia de género (tipos específicos-circunstancias agravantes, procedimiento civiles)- armonización
- Respuesta inmediata y eficaz ante denuncias de violencia de género en línea - Solicitud de retirada de contenidos distribuidos en la red a través (Agencia Española de protección de datos <https://www.aepd.es/areas-de-actuacion/internet-y-redes-sociales/eliminar-fotos-y-videos-de-internet>)
- Promover la inclusión de la alfabetización digital y la seguridad en línea en los planes de estudio formales y en todos los niveles educativos.



-
- Información sobre servicios de protección y ayuda a las víctimas
 - Formación a profesionales
 - Recopilar de estadísticas y de datos
 - Supresión inmediata de los contenidos perjudiciales y medidas de protección judiciales
 - Investigaciones eficaces y serias
 - Sanciones con penas proporcionales y necesarias

-
- Reparación del daño (compensación de daños materiales, atención psicológica, eliminación definitiva de los contenidos perjudiciales, cierre de los perfiles agresores)
 - Desarrollar políticas para que los intermediarios de internet tomen medidas preventivas y acciones oportunas – autoregulación y canales de denuncia transparente
 - Animar al sector de las TIC y a los intermediarios de Internet, incluidas las plataformas de medios sociales, a que se esfuercen activamente por evitar los prejuicios sexistas en el diseño de productos inteligentes, aplicaciones de telefonía móvil y videojuegos, así como en el desarrollo de la inteligencia artificial y, respectivamente, a Debería incentivarse a los intermediarios de Internet, así como a las empresas
 - Regimen de responsabilidad de plataformas digitales-proveedores de internet

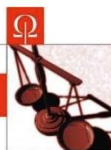


Consejo General
del Poder Judicial
Escuela Judicial

A u l a

Iberoamericana

Consejo General del Poder Judicial



Cooperación
Española

CONOCIMIENTO / INTERCOONECTA

Cooperación entre Estados (convenios) y entre los Estados y las plataformas digitales-
proveedores de internet- **Convenio de Budapest:** España, Argentina, Chile, Colombia,
Costa Rica, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana e invitados a adherirse Brasil,
Guatemala y México.

Permite la obtención de pruebas en formato electrónico para perseguir la
ciberviolencia en cualquiera de sus formas. Esas herramientas incluyen:

- conservación acelerada (artículo 16);
- conservación y divulgación parcial (artículo 17);
- órdenes de producción (artículo 18);
- registro e incautación de datos almacenados (artículo 19);
- recogida de datos de tráfico en tiempo real (artículo 20);
- Interceptación de datos de contenido (artículo 21).



La cooperación en la mayor medida posible a efectos de investigaciones o
procedimientos relativos a penales relacionadas con sistemas y datos informáticos, o para la
obtención de pruebas en forma electrónica de una infracción penal.

DECLARACIÓN DE LA RED IBEROAMERICANA DE PROTECCIÓN DE DATOS (RIPD) CONTRA LA VIOLENCIA DIGITAL EN MUJERES Y NIÑAS

- Cartagena de Indias marzo de 2021
- Generar un diálogo permanente que permita identificar áreas de colaboración y trabajo, que generen esfuerzos conjuntos contra la violenciadigital y líneas de acción para mitigar los riesgos y atender los fenómenos derivados de ella, en conjunto con las autoridades competentes, la sociedad civil y la RIPD. En particular, exhortamos a promover medidas de prevención, como la adopción de normas de autorregulación para evitar la generación nociva de estereotipos de género y la propagación de imágenes degradantes de mujeres, o de aquéllas en las que se asocia el sexo con la violencia.



Consejo General
del Poder Judicial
Escuela Judicial



Cooperación
Española
CONOCIMIENTO / INTERCOONECTA

-
- La realización de ajustes no solo en los algoritmos de búsqueda sino también en los de almacenamiento de la información, puesto que la traza digital que genera una persona puede ser fácilmente accedida por los ciberdelincuentes. Los términos y condiciones de los servicios de redes sociales, correos y demás deben revisarse de tal forma que se pueda aplicar el derecho al olvido y así minimizar la traza digital y, con ello, el riesgo de ciberacoso en todas las modalidades expuestas anteriormente, evitando que los perfiles que realizan los algoritmos sobre las personas no sean objeto de comercialización ni de fácil acceso para los ciberatacantes.
 - Las redes sociales digitales también deberían contar con canales prioritarios para que las personas afectadas soliciten la eliminación urgente (en menos de 72 horas) de contenidos sexuales o violentos en internet contra mujeres, niñas y adolescentes